

PRUEBA INFORMATIVA ACTOR N°2.

EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

**JUICIO: MOLINA SANTIAGO ISMAEL C/ BARBOZA CRISTIAN ESTEBAN S/
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 246/24**

Dolores Marta Palavecino, abogada apoderada del Sr Molina, MP n° 9708,
y demás condiciones de autos, a V.S. con todo respeto me presento y digo:

I- OFREZCO PRUEBA:

En tiempo y forma vengo a ofrecer prueba INFORMATIVA.

Solicito a V.S. proceda a librar oficio:

a).- A la **MUNICIPALIDAD DE TUCUMAN** a fin de que remita plano el legajo de los demandados, informe de las medidas adoptadas en contra de ellos. Asimismo acompañe informe de históricos de la licencia de conducir, y copia del legajo del Sr Molina Santiago Ismael donde figure el motivo del impedimento de obtención del carnet de manejo.

b).- Al **HOSPITAL CENTRO DE SALUD “ZENÓN J. SANTILLÁN”** a fin de que informen sobre la autenticidad de las constancias médicas adjuntas y remita copia autenticadas de la historia clínica, hoja de guardia, estudios digitales (y/o su acceso digital) o cualquier otra constancia en su poder con relación a Santiago Ismael Molina DNI n° 39.355.714.

c).- A **MESA DE ENTRADAS SEDE PENAL**, para que proceda a remitir las actuaciones del Legajo: S- 013446/2022; Carátula: “*BARBOZA CRISTIAN ESTEBAN, ARGUELLO ALEXIS S/ LESIONES GRAVES ART90, EN CALIDAD DE CO AUTORES ART 45C.P. - VICTIMA: MOLINA SANTIAGO ISMAEL*”.

d).- A **ASPEN MOTOS Y YUHMAK MOTOS**, en su calidad de comercio especializado en venta de repuestos y reparaciones, para que sirvan remitir presupuesto de los valores de los repuestos empleados para la reparación de la moto: cacha lateral tanque, cacha bajo asiento, cubo óptica interna, óptica delantera, cacha cubre óptica, palanca de embrague, guarda barro delantero, espejos, cubre puños, reparación de tanque de nafta.

II.- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. pido:

- 1.- Se tenga por ofrecida la prueba.
- 2.- se haga lugar a la misma, se ordene su producción.

JUSTICIA